

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 38

*Referencia:* N° 38

*Año:* 1966

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-03-1966

*Título:* POR EL CUAL SE ESTABLECE Y FIJA LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE 206,000 LIBRAS DE LECHE EN POLVO DESCREMADA PARA SER SUMINISTRADA A LA COMPAÑIA CHIRICANA DE LECHE, S.A., COMPAÑIA NESTLE, S.A. Y A LA COMPAÑIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A

*Dictada por:* MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 15588

*Publicada el:* 31-03-1966

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.578

*Rollo:* 34

*Posición:* 528

A. que es la firma encargada de importar este aceite de mantequilla.

A continuación tengo a bien detallarle el costo por libra de este aceite de mantequilla.

Precio de compra:	B/. 0.420795
Impuesto por bulto:	0.02
Gastos de Administración y de manejo:	0.04

Total..... 0.480795

En vista de que la Oficina de Regulación de Precios le ha señalado a este aceite de mantequilla un valor de B/. 0.52 la libra, me permito recomendar al señor Ministro que el arancel de importación sea señalado en B/. 0.039205 la libra, a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo número 47 de la Ley 3a. de 30 de enero de 1953. Atentamente, (Fdo.) Jaime Ford B., Gerente General."

Que se estima procedente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE, para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo primero: Fijase en B/. 0.039205 por libra el arancel de importación que deben pagar las 84.000 libras de aceite de mantequilla rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico en Nota No. 66.202 de 3 de marzo de 1966.

Dicha importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios que se paguen por la misma, deben ingresar al Tesoro Nacional.

Artículo segundo: La Aduana no entregará al IFE las mercaderías a que se refiere este Decreto hasta que esa Institución Autónoma haya pagado al Tesoro Nacional el monto del impuesto de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

### ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE 206.000 LIBRAS DE LECHE EN POLVO DESCREMADA

DECRETO NUMERO 38  
(DE 10 DE MARZO DE 1966)

Por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 206.000 libras de leche en polvo descremada, para ser suministrada a la Compañía Chiricana de Leche, S. A., Compañía Nestlé, S. A. y a la Compañía Panameña de Aceites, S. A.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el art. 47 de la Ley Número 3 de 30 de enero de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley No. 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación está prohi-

bida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serían vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia, para el IFE. La diferencia que existe entre el costo y el Precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos debe ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional".

Que el señor Jaime Ford B., Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota Número 66-201 de 3 de marzo de 1966, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

Esta Institución debidamente facultada por nuestra Junta Directiva mediante la Resolución número 1414 de 2 de febrero de 1966, procedió a formalizar la compra directa de 206.000 libras de leche en polvo descremada, para ser suministrada a la Compañía Chiricana de Leche, S. A., Compañía Nestlé, S. A., y a la Compañía Panameña de Aceites, S. A.

Con base a ello se procedió a firmar un contrato con la Compañía Panameña de Alimentos, S. A., que es la firma encargada de importar esta leche.

A continuación tengo a bien detallarle el costo por libra de esta leche:

Precio de compra:	B/. 0.156129
Gastos de Administración y de manejo:	0.016371

Total..... B/. 0.1725

En vista de que la Oficina de Regulación de Precios le ha señalado a esta leche un valor de B/. 0.1825, me permito recomendar al señor Ministro que el arancel de esta importación sea señalado en B/. 0.01 por libra, a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo No. 47 de la Ley 3a. de 30 de enero de 1953.

Aprovecho la oportunidad para informar al señor Ministro que no estamos cargándole al costo de esta leche el impuesto por bulto, en vista de que el mismo está incluido en el arancel reducido que se solicita de B/. 0.01 la libra. Del señor Ministro atentamente (Fdo.) Jaime Ford B. Gerente General".

Que se estima procedente acceder a la reducción del Arancel solicitado por el IFE para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo primero: Fijase en B/. 0.01 por libra el arancel de Importación que deben pagar las 206.000 libras de leche en polvo descremada, rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico, en Nota No. 66.201 de 3 de marzo de 1966.

Dicha importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios.

rios que se paguen por la misma, deben ingresar al Tesoro Nacional.

Artículo segundo: La Aduana no entregará al IFE las mercaderías a que se refiere este Decreto hasta que esa Institución Autónoma haya pagado al Tesoro Nacional el monto del impuesto de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 19-M

Hasta el día 18 de abril de 1966, a las 3:00 P. M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Suturas Simples y Medicamentos", con destino al Hospital General y Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 16 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,  
*Juan Miguel Aued.*

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 12-V

Hasta el día 18 de abril de 1966, a las 9:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Combustibles y Lubricantes", con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Proveduría, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 15 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,  
*Juan Miguel Aued.*

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 20-M

Hasta el día 27 de abril de 1966, a las 9:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Un Esterilizador Barnstead", con destino al Laboratorio Clínico de la Agencia de Chitré.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicada en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 25 de marzo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,  
*Juan Miguel Aued.*

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 18-V

##### 2a. CONVOCATORIA

Hasta el día 3 de mayo de 1966, a las 3:00 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Tarjetas para Máquina de Tabulación I.B.M.", con destino al Departamento de Sistematización Electrónica.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 14 de abril de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,  
*Juan Miguel Aued.*

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 22-M

Hasta el día 16 de mayo de 1966, a las 3:00 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 12 de abril de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,  
*Juan Miguel Aued.*

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Departamento de Compras*

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 24-M

##### (1ª PARTE)

Hasta el día 27 de mayo de 1966, a las 2:30 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Equipo e Instrumental Médico", para el Hospital Amador Guerrero de Colón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con